



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-OEMG/MDSP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE PUERTO

Supe Puerto, 25 de marzo del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

**VISTO:** El Memorándum N° 142-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 16 de marzo del 2022, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional de **Don Victor Alfonso Yarleque Moreno y Doña Geraldine Nataly Boyer Gomez**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 29227 y el D.S. N° 009-2008-JUS, regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación de Cuerpos y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0188-2008-JUS/DNJ, de fecha 02 de Julio del 2008, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, aprobó la Directiva N° 001-2008-JUS/DNJ "Directiva para la acreditación de las Municipalidades que solicitan Autorización para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior", la misma que fue modificada en su numeral 1 del acápite III y de los literales b) y c) del ítem 2.1 del Acápite II, mediante Resoluciones Directorales N° 196 y 203-2008-JUS/DNJ, de fecha 10 y 17 de Julio del 2008.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2008-CM-MDSP, el Concejo Municipal de Supe Puerto, aprobó el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 555-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, Don Victor Alfonso Yarleque Moreno, identificado con DNI N° 42860966 y Doña Geraldine Nataly Boyer Gomez, identificada con DNI N° 46636484, representada por Haydee Marisol Gomez Borja con DNI N° 15852542. Solicitan la Admisión del Procedimiento de SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR, al amparo de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2022-OEMG/AL-MDSP, de fecha 04 de marzo del 2022, se admitió a trámite en vía de Proceso No Contencioso, la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los administrados antes mencionados;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 15 de marzo del 2022, ante el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ambas partes comparecieron y manifestaron su voluntad de continuar con el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en esta Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, mediante Informe N° 019A-2022-RAPM/JOAL-EPNCDSYDU-MDSP, de fecha 16 de marzo del 2022, el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que estando dentro del plazo establecido por Ley y de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley N° 29227 y párrafo cinco del Artículo 12° del Reglamento - Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y de acuerdo al estado del procedimiento, éste se encuentra expedito para la Declaración de Separación Convencional, al haberse cumplido con el trámite y etapa correspondiente;

Por las razones expuestas, de conformidad con lo prescrito por el Art. 20° Inc. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, la Separación Convencional de **Don Victor Alfonso Yarleque Moreno y Doña Geraldine Nataly Boyer Gomez**; Dando fin al Régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales, Suspendiendo los Deberes relativos al Lecho y Habitación y dejándose subsistente el Vínculo Matrimonial.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, curse la presente Resolución de Alcaldía y el Expediente Administrativo al Área encargada del Procedimiento para su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
AUG. HECYER MAURO CABAJAL CRUZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
ABOG. OSCAR EFRAIN MORAN GARCIA  
ALCALDE